

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON

CALLE 51 Y 17 - (2720) - COLON (BS. AS.)

Teléfono Presidencia: 02473 - 430889

Teléfono Mesa de Entrada: 02473 - 421894f

E-mail: hcdcolonba@yahoo.com.ar

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur son Argentinas".-

1


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (BS. AS) SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NUMERO 3127

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza N° 3115 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Las obras construidas no declaradas sea total o parcialmente, a la fecha de la promulgación de la Ordenanza N° 3052, tendrán un plazo para regularizar las mismas hasta el último día hábil del mes de Diciembre de 2012.-----

ARTICULO SEGUNDO: Modifíquese el Artículo 4º de la Ordenanza N° 3115 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º: La determinación y el pago del Derecho de Construcción de la obras que se regularicen espontáneamente hasta el último día hábil del mes de Diciembre de 2012, se efectuará conforme a los valores que dispone el Art. 68 del Capítulo VIII de la Ordenanza Fiscal e Impositiva N° 2954 vigente durante el Ejercicio 2010.-----

ARTICULO TERCERO: Modifíquese el Artículo 5º de la Ordenanza N° 3115 que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 5º: Toda obra construida en el Partido de Colón, que no fuera regularizada en los tiempos previstos en el Artículo 2º quedará sujeta a los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente y a la aplicación de sanciones que correspondan.-----

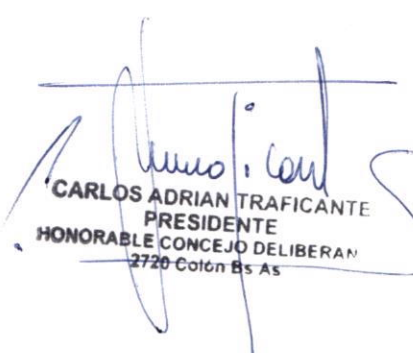
ARTICULO CUARTO: De forma.-----

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES "CONSCRIPTO GERARDO MARCHISIO HEROE NACIONAL" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN SESION ORDINARIA.-----

EXPEDIENTE Nro. 5397.-


JULIO A. BAUER
C.D. Colón Buenos Aires
SECRETARIO




CARLOS ADRIAN TRAFICANTE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 Colón Bs As


SONIA N. MONDINI
SECRETARIA
26.10.11